

U/2



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 624 -2014-GRA/PRES.

Ayacucho, 08 AGO. 2014

VISTO; el informe N° 003-2014-GRA/GG-GRDS-SGSS-JVRV, el Acta de reunión de las Organizaciones Aptos para las Elecciones del CCR periodo 2014-2016 de fecha once de julio del año dos mil catorce, sobre la proclamación y juramentación de los representantes de la sociedad civil ante el pleno del Consejo de Coordinación Regional - CCR del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Ley N° 27902, que modifica el Artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde establece que, el Consejo de Coordinación Regional es un Órgano Consultivo y de Coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades y representantes de la Sociedad Civil, con funciones y atribuciones que señala la Ley; y que en el "Artículo 11-A. de composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Regional está conformado por: El Presidente Regional quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vicepresidente Regional; los Alcaldes Provinciales de la Región; los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, estipulados en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con acta de instalación y conformación del Comité Electoral para las elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional-CCR, de fecha siete de marzo del año dos mil catorce, por unanimidad se ratifica la Ordenanza Regional N° 024-2011-GRA/CR, que en su Artículo primero.- Aprueba el Reglamento de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, que consta de (11) títulos, siete (07) capítulos, 42 artículos y ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0257-2014-GRA/PRES, de fecha 07 de Abril del 2014, se conforma y se aprueba el Comité Electoral y el cronograma de elecciones respectivamente, para el proceso de elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional CCR, periodo 2014 - 2016;

Que, el informe N° 003-2014-GRA/GG-GRDS-SGSS-JVRV, emitido por la secretaria técnica del Consejo de Coordinación Regional, manifiesta que, el estado regional debe



desarrollar un rol articulador y de coordinación con la sociedad civil, fortaleciendo la gobernabilidad y la democracia participativa, siendo una de los compromisos y finalidades del Pleno del Consejo de Coordinación Regional operativizar y dar vida institucional a dicho espacio consultivo, en el marco de la Ley de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley N° 26300; de la misma manera opina favorablemente el reconocimiento mediante acto administrativo regional a los nuevos representantes de la sociedad civil ante el pleno del Consejo de Coordinación Regional CCR para el periodo 2014-2016;

Estando a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- PROCLAMAR**, a los representantes de la Sociedad Civil ante el pleno del Consejo de Coordinación Regional - CCR periodo 2014-2016 del Gobierno Regional de Ayacucho, a las siguientes organizaciones que a continuación se detalla:

1. Federación Agraria Departamental de Ayacucho – “FADA”.
2. Sindicato Único de los Trabajadores del Sector Agrario de Ayacucho -“SUTSA-Ayacucho”
3. Mesa de Concertación de la Juventud de Ayacucho –“MCJA”
4. Colegio de Obstetras del Perú – Región VII Ayacucho
5. Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ayacucho.
6. Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política de la Región Ayacucho – “AFADIVPA”.
7. Colegio de Profesores del Perú – Región Ayacucho.
8. Federación Departamental de Clubes de Madres de Ayacucho – “FEDECMA”.
9. Colegio Profesional de Antropólogos del Perú – Región Ayacucho.
10. Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos” – Ayacucho – “ANFASEP”.
11. Consejo de Pueblos Criadores de Camélidos del Norte de Ayacucho – “COPUCNA”.

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**, el presente acto administrativo a las instancias pertinentes, con las conformidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAÍN PILI LCA ESQUIVEL  
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se adjunta Ud. Copia Original de la Resolución  
que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi despacho.

Atentamente



MILAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL